



RESOLUCIÓN EXENTA N° 148

REF: APRUEBA COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO LABORAL, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ.

RANCAGUA, 04 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/026 del 2000, N°015/172 del 2001; Res. Ex. N°015/527 del 2005, Res. Ex. N°015/1792 del 2006, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2015; Res. Ex. N° 015/074 del 13 de abril de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2012, se celebró Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Laboral, Jardín Infantil "Los Chanchitos", Código 06.115.203, ubicado en Escuela Los Choapinos, F-188, Longitudinal Sur Km 105, Comuna de Rengo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Rengo.

2.- Que, para una mejor operación del Convenio antes señalado, las partes suscriben una Complementación, de fecha 06 de marzo de 2017

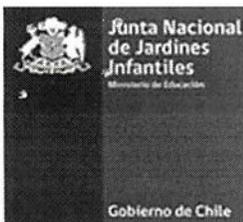
3.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente esta complementación de Convenio, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO:

TENGASE, por aprobada la Complementación de Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Laboral, Jardín Infantil "Los Chanchitos", Código 06.115.203, ubicado en Escuela Los Choapinos, F-188, Longitudinal Sur Km 105, Comuna de Rengo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Rengo, celebrada con fecha 06 de marzo de 2017, que es del siguiente tenor:

**COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO LABORAL,
entre
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**

En Rancagua, a 06 de marzo de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (S), don **JORGE ANTONIO POZO SOTO**, Cédula de Identidad N°10.330.019-3, ambos domiciliados en calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante la "JUNJI"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**, RUT N°69.081.200-2, representada legalmente por su Alcalde don



CARLOS SOTO GONZALEZ, cédula nacional de Identidad N°8.437.701-5, ambos domiciliados en calle Urriola N°26, comuna de Rengo, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Septiembre de 2012, se celebró Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Laboral, Jardín Infantil "Los Chanchitos", Código 06.115.203, ubicado en Escuela Los Choapinos, F-188, Longitudinal Sur Km 105, Comuna de Rengo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Rengo.

SEGUNDO: Que, por éste acto las partes vienen a complementar el convenio ya individualizado, de la siguiente forma:

Agréguese en la cláusula tercera letra a) referido al Aporte de la Municipalidad, el siguiente párrafo:

"6) PERSONAL: Una técnico en Educación de Párvulos, cuya jornada laboral será de lunes a viernes de 10:30 horas a 19:20 horas."

Elimínese el número 1) de la letra b) de la cláusula tercera de dicho convenio, referido a Aporte del Personal.

TERCERO: En lo no complementado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Laboral entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Rengo de fecha 24 de Septiembre de 2012.

CUARTO: La personería de don Jorge Antonio Pozo Soto, Director Regional (S) del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta 015/016 de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Carlos Soto González para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 025 (MP) de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares quedando tres en poder de la "JUNJI" y tres en poder de la "Municipalidad"

ANOTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN

DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DANIELA FARÍÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

REGISTRADO

DFB/OTV/otv

Distribución:

Subdirección Técnica.

Asesor Jurídico

Oficina de Partes